UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 400 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0826-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 423-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 142-2026-UNSCH-DGA de la Dirección de Gestión Académica sobre facilidades de los miembros de las Comisiones Curriculares de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cada carrera profesional tiene un currículo de estudios que comprende, básicamente: justificación de la carrera profesional, perfil de ingresantes, del egresado, contenido de las asignaturas, prácticas preprofesionales, actividades curriculares y malla curricular. Se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según la demanda social, los avances científicos y tecnológicos;

Que, con Memorando N° 142-2026-VRAC-DGA, de fecha 01 de abril de 2026, la Dirección de Gestión Académica ha solicitado las facilidades a los miembros de las Comisiones Curriculares designadas por el Consejo de Facultad, exonerando de las comisiones académico-administrativas en sus Escuelas Profesionales para la elaboración del currículo 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga hasta setiembre de 2026;

Que, resulta procedente dar las facilidades a los miembros de las Comisiones Curriculares designadas por el Consejo de Facultad, exonerando de las comisiones académico-administrativas en sus Escuelas Profesionales para la elaboración del currículo 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga hasta setiembre de 2026, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de abril de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR las facilidades a los miembros de las Comisiones Curriculares designadas por el Consejo de Facultad, exonerándolos de las comisiones académico-administrativas en sus Escuelas Profesionales para la elaboración del currículo 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga hasta setiembre de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 400 -2026-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/wvgs